

Cantabria y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución del consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 9 de mayo de 2007 de concesión de las citadas subvenciones, que fueron convocadas por Orden PRE/26/2007:

Asociación de Colombianos en Cantabria	G39562343	2.744,84 euros
Asociación Cubana de Santander	G39010699	1.917,21 euros
Asociación África Avenir	G39555131	2.744,84 euros
Centro Castellano y Leonés en Cantabria	G39431234	2.333,11 euros
Casa de la Comunidad Valenciana en Cantabria	G39550116	1.230,00 euros
Casa de Burgos en Cantabria	G39498241	1.100,00 euros

El gasto total por importe de 12.070,00 euros será financiado con cargo al concepto presupuestario 02.00.921M.782 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.

Santander, 10 de octubre de 2007.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

07/13934

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### Secretaría General

*Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las comunidades de propietarios para financiar la adquisición y mejora de equipamiento de seguridad en las zonas destinadas a garaje.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución del consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30 de mayo de 2007 de concesión de las citadas subvenciones, que fueron convocadas por Orden PRE/133/2006:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	NIF	Cuantía
GUTIERREZ SOLANA, 7 A,B,C,D	H39225669	6.000,00
DOBRA E IBIO	E39022827	6.000,00
GERARDO DIEGO N° 9-11-13-15-17	E39056197	6.000,00
PEREZ GALDOS 6	H39482849	6.000,00
ALEJANDRO SIERRA 4-6-8	H39335369	6.000,00
ARSENIO ODRIOZOLA, 35-37-39CABO MENOR	H39563549	6.000,00
GERARDO DIEGO 5 Y 7 ED. FONTIBRE	E39054317	6.000,00
CONSUELO BERGES N° 7 A Y B	H39233473	6.000,00
GUTIERREZ SOLANA, 9	E39097639	6.000,00
HONDURAS 18-20	H39549431	6.000,00
MANUEL GONZALEZ HOYOS, 1 Y 3	E39091871	6.000,00
FCO. CACERES 5, 5A	E39091988	6.000,00

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	NIF	Cuantía
AVDA DEL FARO 7, A-B-C URB COSTA VERDE	E39052626	6.000,00
AVDA DE LOS INFANTES, 71	H39212683	6.000,00
QUINTA MARIA (PEREZ GALDOS 33)	E39054838	6.000,00
LUIS VICENTE DE VELASCO, 9	E39021571	5.561,80
SAN FERNANDO 66 VALDERRAMA 2 Y 4	E39021563	5.561,80
JOAQUIN COSTA 3 Y 5	H39251657	2.280,00
FRANCISCO SALAZAR 14	E39954341	5.269,05
FCO. SALAZAR, 10-12	E39023486	5.269,05
DUQUE SANTO MOURO	E39028220	4.976,24
HONDURAS 26-28	H39262498	1.800,00
CP CARDENAL HERRERA ORIA, 72	E39024146	4.683,52
URBANIZACION SAN MIGUEL	H39613807	4.683,52
PALENCIA, 2	H39266424	3.662,26
FRANCISCO PALAZUELOS 44	H39241716	2.418,76
GENERAL DAVILA 256	H39261581	3.805,37
TORRES QUEVEDO 15-17	H39218540	3.512,66
RESIDENCIA CAJAL	E39077904	3.512,66
URBANIZACION LEVANTE	H39310933	459,00
LEOPOLDO PARDO, 2	H39253380	1.206,00
LOS FORAMONTANOS	H39358130	1.011,31
LA GLORIA 79 A	H39492608	327,00

El gasto total por importe de 150.000,00 euros será financiado con cargo al concepto presupuestario 02.04.134M.781 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.

Santander, 10 de octubre de 2007.—La secretaria general, Jezabel Moran Lamadrid.

07/13935

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

*Orden DES/49/2007, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2007 de las Ayudas de Concurrencia Competitiva destinadas a las Cofradías de Pescadores de la Comunidad Autónoma de Cantabria y su Federación.*

Los artículos 25.5 y 25.10 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, establecen la competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales y ordenación del sector pesquero. Dicho traspaso